



SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC) (Bienes)

Para: Empresas legalmente constituidas para proveer los productos objeto de esta cotización.	Fecha: Guatemala, 1 de abril del 2020
	Referencia: <i>SdC 105603-2149/19 "Adquisición de 5 máquinas contadoras de billetes"</i> (Favor indicar esta referencia en comunicaciones sucesivas)

Estimado señor/Estimada señora:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a solicitud del Proyecto 105603 "Consolidación y Descentralización de la Persecución Penal Estratégica en el Ministerio Público", le invita a cotizar los bienes que se indican a continuación, cuyas Especificaciones Técnicas mínimas requeridas que se detallan en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SDC).

LOTE ÚNICO

Item No.	Descripción	Cantidad
1	Máquina Contadora de Billetes	5

En la preparación de su cotización le rogamos utilice y complete los formularios adjuntos como Anexo 1 y como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada a más tardar el **miércoles 15 de abril del 2020**, al correo electrónico procurement.gt@undp.org.

Identificar el correo electrónico de la siguiente manera:

SdC 105603-2149/19 "Adquisición de 5 máquinas contadoras de billetes"

Será su responsabilidad asegurarse que su cotización llegue a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación.

Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está **firmada**, completa (cotización y documentos requeridos: legales y formularios), en formato pdf y libre de

cualquier virus o archivo dañado. Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 15 MB cada correo. Por favor asegúrese de contar con el acuse de recibo de la Unidad de Adquisiciones para los correos enviados.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos a la adquisición de los productos antes citados

Términos de Entrega [INCOTERMS 2020] (<i>Sírvase vincular esto con la Oferta Financiera</i>)	☒ Otro DDP (Entregada Derechos Pagados)	
El despacho de aduanas, si es necesario, debe ser realizado por:	☒ Proveedor/Oferente	
Dirección o direcciones exactas, o lugar(es) de entrega (identificar todos, si son varios)	15 Avenida 15-16 Zona 1 Barrio Gerona Ciudad de Guatemala Edificio del Ministerio Público Nivel 7, Departamento de Cooperación	
Última fecha y hora de entrega previstas (<i>si el momento de la entrega excede a estas, el PNUD podrá rechazar la cotización</i>)	☒ El oferente debe indicar en su cotización, el plazo de entrega de los bienes, a la brevedad posible y no más allá de 3 semanas contadas a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra (PO)/Contrato.	
Plazo de entrega	☒ Obligatorio	
Requisitos de embalaje	El embalaje que el proveedor establezca conveniente y seguro para los artículos. Se sugiere utilizar la menor cantidad de plástico para el embalaje.	
Modo de transporte	☐ AIRE	☐ TIERRA
	☐ MAR	☒ OTRO El que el proveedor considere conveniente para cumplir con el plazo requerido y ofertado, y entregar en buen estado los productos adjudicados.
Moneda de cotización preferida ¹	☒ Moneda local: QUETZALES Vínculo del tipo de cambio de referencia del PNUD vigente en el mes de presentación de la oferta: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php	
IVA sobre el precio cotizado ²	☒ Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables. Para facturas emitidas en Quetzales, cuando aplique, el PNUD emitirá exención de IVA.	

¹ Los proveedores locales deberán cumplir con todas las leyes relacionadas con la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión de la Orden de Compra por parte del PNUD.

² Los precios de los bienes deben estar en consonancia con los *Incoterms 2020* que se indican en la SDC. Asimismo, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país, por lo que sírvase seleccionar el régimen aplicable a la oficina central o Dependencia Comercial del PNUD que solicita los bienes.

Servicios posventa exigidos	☒ Garantía sobre las piezas y la mano de obra durante un período mínimo de: indicarlo dentro de su cotización.
Fecha límite para la presentación de la cotización	miércoles 15 de abril de 2020.
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos, estará escrita en el siguiente idioma	☒ Español
Documentos que deberán presentarse ³	<u>Formularios:</u> a) Formulario del Anexo 1 debidamente completado y firmado. b) Formulario del Anexo 2 debidamente completado y firmado conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1. <u>Documentación Legal (presentar copia simple):</u> c) Patente de Comercio de Empresa y/o Sociedad (si aplica). d) Registro Tributario Unificado (RTU) de la Empresa. e) Nombramiento del Representante Legal (si aplica). f) Documento Personal de Identificación (DPI) del Representante Legal o del Propietario, según corresponda. <u>Otros:</u> g) Presentar al menos 3 referencias comerciales por suministro reciente de productos y condiciones similares. h) Certificado de distribución exclusiva en el país (si corresponde y si el Proveedor no es el fabricante); Las empresas internacionales podrán presentar toda la documentación requerida en este apartado, equivalente en sus países de origen.
Período de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	☒ 60 días En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al Proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SDC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	☒ No permitidas
Condiciones de pago	☒ 100 % a la entrega completa de los bienes. (Ver condiciones para la liberación del pago).

³ Todos los elementos de esta lista son obligatorios.

Indemnización Fijada Convencionalmente	Si el proveedor se atrasara en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo de entrega estipulado en su oferta, se le aplicará una multa equivalente al 0.5% del monto total de la orden de compra por cada día calendario de atraso, multa que será aplicada en el pago correspondiente, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato/orden de compra.
Criterios de evaluación <i>[marque todas las opciones que correspondan]</i>	☒ Capacidad de respuesta técnica/pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo ⁴ ☒ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra o del Contrato <i>[criterio obligatorio que no podrá suprimirse, al margen de la naturaleza de los servicios que se soliciten]</i>
El PNUD adjudicará el contrato a:	☒ Un suministrador(proveedor) y solo uno.
Tipo de contrato que deberá firmarse	☒ Otros tipos de Contrato: Contrato de Suministro de Bienes y/o prestación de Servicios
Contrato Términos y Condiciones Generales	☒ Términos y condiciones generales para contratos (bienes y/o prestación de servicios) Los términos y condiciones aplicables están disponibles en http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html
Condiciones especiales del Contrato	☒ Cancelación de la Orden de Compra o del Contrato si la finalización o la entrega se retrasan 10 días
Condiciones para la liberación del pago	☒ Aceptación escrita de los bienes basada en el pleno cumplimiento con los requisitos de la solicitud de cotización. La factura debe ser emitida a nombre de: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. NIT 312583-1. Dirección: 5ª. Av. 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza, Torre IV Nivel 10. El pago se realizará 15 días posteriores a la entrega y recepción a satisfacción de los bienes por parte del PNUD.
Anexos a esta SDC	☒ Especificación de los bienes solicitados (Anexo 1) ☒ Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2) ☒ Términos y Condiciones Generales/Condiciones Especiales (Anexo 3). La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales (TCG) será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁴ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser significativamente superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10 %, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término «significativamente superior», en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna cotización, ni a adjudicar ningún contrato u Orden de Compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y la presentación de una cotización por parte de un Proveedor, independientemente del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Tenga en cuenta que el procedimiento que establece el PNUD de reclamación para sus proveedores tiene como fin ofrecer una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya adjudicado una Orden de Compra o un contrato a través de un proceso de adjudicación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamación por parte de los proveedores en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protest-and-sanctions.html>.

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores a evitar y prevenir los conflictos de intereses, al informar al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta FRQ.

El PNUD implementa una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y se compromete a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros involucrados en las actividades del PNUD. Asimismo, el PNUD espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februar y%202014/conduct_spanish.pdf](https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februar%202014/conduct_spanish.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente,



Ana María Díaz
Representante Residente a.i.
abril 1, 2020

Persona de contacto para consultas (preguntas por escrito únicamente) ⁵	<i>Daniel Vargas</i> <i>Representante Residente Adjunto</i> Atención: Unidad de Adquisiciones correo electrónico: procurement.gt@undp.org Los oferentes interesados podrán remitir consultas al PNUD, al correo procurement.gt@undp.org ; a más tardar el lunes 6 de abril 2020, las cuales se responderán el miércoles 8 de abril de 2020. Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá utilizarse como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los Proponentes.
---	--

Se revisarán los bienes ofrecidos en función de su integridad y la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas anteriormente y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Se seleccionará la cotización que cumpla con todas las especificaciones y los requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos se rechazará.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo. El precio unitario prevalecerá y el precio total se corregirá. Si el Proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su cotización se rechazará.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más bajo, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato en función únicamente de los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio expedidor y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez que se haya recibido la cotización. En el momento de la adjudicación del Contrato o la Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho a modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25 %) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario o en otros términos y condiciones.

Toda Orden de Compra/Contrato que se emitirá como resultado de esta SDC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una cotización implica que el proveedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

⁵ El PNUD designa oficialmente esta persona de contacto y dirección. Si las consultas se envían a otras personas o direcciones, incluso si son miembros del personal del PNUD, el PNUD no tendrá la obligación de responder ni podrá confirmar que se recibió la consulta.

Especificaciones técnicas CONTADOR DE BILLETES

Cantidad: 5 Unidades

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>MÍNIMAS</u> REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (A llenar por el oferente, INDICAR Sí cumple y/o detallar lo ofertado)
1	Marca y estilo o modelo: Año de fabricación: País de origen:	
2	Contador de billetes 110 V	
3	Detección automática con UV (ultravioleta) y MG (magnético) mientras se cuenta	
4	Arranque automático, parada y limpieza	
5	Funciones de bateo, adición y autoexamen	
6	Detección de notas dobles con sistema de detección de rayos infrarrojos	
7	Velocidad: 1000 billetes por minuto o superior	
8	Para la mayoría de billetes del mundo	
9	Tipo de maquina: fija	
10	Capacidad de trabajo: mediano o superior	
11	Tipo de alimentación: Manual y automática	
12	Manual de Usuario en español	
13	Inducción básica, al momento de entrega, sobre uso de la máquina.	
14	Descripción de Garantía del bien (no menor de 1 año) y condiciones para ejecutar la misma	

Declaro de conformidad que todas las especificaciones técnicas solicitadas han sido comprendidas perfectamente, que serán sostenidas y cumplidas ante el Comprador, en caso de ser adjudicados.

Firma

[Nombre del Representante Legal o la persona autorizada por el Proveedor para presentar la cotización]

Cargo: [Representante Legal o cargo del firmante]

Empresa: [Nombre del Oferente]

Fecha: []

Sello:

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES⁶
(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de carta con el encabezamiento oficial del Proveedor⁷)

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD y por la presente nos ofrecemos a suministrar los artículos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y los requisitos del PNUD con arreglo a la SDC con el número de referencia **SdC 105603-2149/19**:

TABLA No.1: Oferta de suministro de bienes/servicios con arreglo a Especificaciones Técnicas y otros requisitos

Artículo No.	Descripción/especificación de los bienes	Cantidad	Plazo de entrega ⁸	Precio unitario	Precio total
1	Contador de Billetes	5			
	Precio total (DDP) de los bienes⁹				
	Precio total en letras:				

TABLA No.2: Costos operacionales estimados (según corresponda). NO APLICA.

Lista de consumibles (incluidas las piezas móviles, según corresponda)	Consumo estimado en promedio	Unidad de medida	Precio unitario	Precio total
Precio total				
Precio total en letras:				

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Cotización y Oferta Financiera.

⁷ El papel de carta con el encabezamiento oficial de la empresa deberá indicar los datos de contacto (direcciones, correo electrónico, números de teléfono y fax) a efectos de verificación.

⁸ El oferente debe indicar en su cotización, el plazo de entrega de los bienes, a la brevedad posible y no más allá de 3 semanas contadas a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra (PO)/Contrato.

⁹ Los precios de los bienes deberán estar en consonancia con los Incoterms 2020 que se indican en la SDC

TABLA No.3: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos relacionados

Se indica a continuación otra información que formará parte de su Cotización:	Sus respuestas		
	<i>Sí se cumplirá</i>	<i>No se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no, sírvase indicar una contrapropuesta</i>
Tiempo de entrega estimado			
País(es) de origen:			
Garantía y requisitos de posventa			
a) Inducción básica sobre uso de la máquina al momento de la entrega.			
b) Garantía mínima de un (1) año			
Validez de la Cotización (mínimo 60 días)			
Todas las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos proporcionado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, los términos y las condiciones de la SDC.

Firma

[Nombre del Representante Legal o la persona autorizada por el Proveedor para presentar la cotización]

Cargo: [Representante Legal o cargo del firmante]

Empresa: [Nombre del Oferente]

Fecha []

Sello:

Términos y Condiciones Generales

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra solo podrá aceptarse una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de los bienes con arreglo a los términos de esta Orden de Compra, según lo especificado en este documento. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y las obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor será vinculante para el PNUD, salvo que un funcionario debidamente autorizado del PNUD lo acepte por escrito.

2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de los Términos de Entrega y a menos que se disponga lo contrario en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y las copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada anteriormente reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden de Compra.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3. DEGRAVACIÓN FISCAL

- 3.1 La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, excepto las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 3.2 De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya

autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, los derechos o los gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, los derechos o los gravámenes se ha realizado y ha sido debidamente autorizado.

4. RIESGO DE PÉRDIDAS

El riesgo de pérdidas, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con los Incoterms 2020, a menos que se haya acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Independientemente de cualquier INCOTERM 2020 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplan con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que sean aptos para los fines a los que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7. INSPECCIÓN

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de los bienes para inspeccionarlos y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra; el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de los bienes.

7.2 La inspección anterior al envío no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o el suministro por el PNUD de los bienes vendidos en virtud de la presente Orden de Compra no violan ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y liberará al PNUD y a las Naciones Unidas de toda responsabilidad por cualquier acción o reclamo interpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas que pertenezca a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca registrada en relación con los productos vendidos en virtud de esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluida, sin limitación, la imposibilidad de obtener las

licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todos los bienes o parte de estos en la fecha o fechas de entrega acordadas, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- 9.1 Adquirir la totalidad o parte de los bienes de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al Proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.
- 9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos los bienes o de parte de estos.
- 9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualquier otro derecho u obligación de las partes que constan en la presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos de suministro de los bienes y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESIÓN Y QUIEBRA

- 11.1. El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.
- 11.2. Si el Proveedor se declarara insolvente o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra mediante un aviso escrito de terminación al Proveedor.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O EL EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Proveedor no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor de bienes o servicios del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de esta que, entre otras cosas, exige que se proteja a los menores del desempeño

de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al Proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por los costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales participan de manera activa y directa en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término «minas» se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración y garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al Proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por los costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Solución amistosa. Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con esta. En caso de que las Partes desearan buscar una solución amistosa mediante un proceso de conciliación, este tendrá lugar con arreglo al Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje. Si el conflicto, la controversia o el reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, no se resolviera de manera amistosa con arreglo a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Sección dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de solución amistosa de la otra Parte, dicha diferencia, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal de arbitraje resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o diferencia.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como una renuncia a los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, sus empleados o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o de entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o una degradación de cualquier persona, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él que lo hagan. El Contratista reconoce y acepta que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial de este, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante una notificación al Contratista, sin obligación alguna por los gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por este para la prestación de cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas reciba o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. AUTORIDAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Acuerdo, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez ni se aplicará contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Acuerdo debidamente firmada por el apoderado del PNUD y el Contratista.